



## 0 - El informe de la radiología simple de urgencias: más que una buena práctica, nuestra obligación

*M. Pérez-Peña del Llano, J.A. Llavona Amor, C. González Huerta, I. Gutiérrez Pérez, C. Quispe León y E. Guerra del Barrio*

*Hospital Vital Álvarez Buylla, Mieres, España.*

### Resumen

**Objetivos:** Exponer la experiencia en nuestro hospital, donde se informa el 95% de la radiología simple solicitada de urgencia y en torno al 80% de la radiología simple total. Defender esta práctica como una práctica ineludible desde el punto de vista legal, que además aumenta la seguridad del paciente, la satisfacción de los médicos peticionarios y que constituye un criterio de calidad de la asistencia prestada por el Servicio de Radiología.

**Material y métodos:** La radiología simple constituye entre el 65-69% de la actividad global del servicio de radiología. Se analizan las estadísticas de actividad en radiología general realizada e informada desde que se instalan el RIS y el PACS en el hospital en 2010.

**Resultados:** De la radiología simple procedente de urgencias se informa en torno al 95%. De la radiología simple global se informa en torno al 80%, ya que no se emite informe de la que procede de la consulta de traumatología, debido al volumen que representa.

**Conclusiones:** La radiología general es la carta de presentación al hospital del paciente. Al asumir el radiólogo el informe de la radiología simple permite disminuir los errores de interpretación de las imágenes y la repetición innecesaria de pruebas. El disponer de informe radiológico de las placas solicitadas por el servicio de urgencias genera un impacto positivo en la asistencia prestada a los pacientes, aumenta la satisfacción de los médicos peticionarios y constituye un criterio de calidad del servicio del Servicio de Radiodiagnóstico. El informe de la radiología simple es además un imperativo legal.